

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 005– 2022-EPS SEDA HUANUCO S.A /CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL  
(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA  
LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO,  
PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO  
HUANUCO”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDA HUÁNUCO S.A.  
RUC N° : 20126850680  
Domicilio legal : JR. DAMASO BERAÚN N° 545  
Teléfono: : 062-513250 - Anexo: 208  
Correo electrónico: : [procesos@sedahuanuco.com](mailto:procesos@sedahuanuco.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD DE CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/.599,321.28 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos veintiuno con 28/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>599,321.28</b>	<b>539,389.16</b>	<b>659,253.40</b>

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : F2-AS N°005-2022-EPSSEDA HUANUCO-1 09/02/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN N°311-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A. 31/10/2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : N ° de Cuenta: 0210-01-00000689  
Banco: BBVA CONTINENTAL  
N° CCI 011 - 210 - 000100000689 - 28

Recoger en : EN LA SEDE CENTRAL EPS SEDA HUANUCO S.A OFICINA DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA sitio, en el JR. DAMASO BERAÚN N° 545 HUANUCO O HUALLAYCO CUADRA 11- PASAJE RAMÍREZ N°140.

Costo de bases : Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página Web de la EPS SEDA HUANUCO S.A., el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Otras Directivas de la OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”**.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0210-01-00000689

Banco : BBVA CONTINENTAL

N° CCI<sup>9</sup> : 011 - 210 - 000100000689 - 28

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso NO CORRESPONDE
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sitio EN LA SEDE CENTRAL EPS SEDA HUANUCO S.A EN MESA DE PARTES sitio, en el JR. HUALLAYCO CUADRA 11-PASAJE RAMÍREZ N°140.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.6. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará (1) adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



### 2.1.1. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20 %** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **8 días** calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **7 días** calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### 2.2. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### 2.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

95



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
(REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

**OBRA:**

**“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA  
HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO,  
PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**

OBRA:

1



94



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**

**1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El expediente técnico aprobado por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio topográfico), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

**a) AREA USUARIA**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima, en adelante **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, ubicada en la localidad de Huánuco, se encuentra integrada por tres sedes: a) la sede Central: ubicada en Dámaso Beraún 545 de la localidad de Huánuco, b) sede Sucursal de Tingo María, ubicada en Jr. José Olaya 342, de la localidad de Tingo María y c) sede Zonal de Aucayacu, ubicada en Av. Independencia 507, de la localidad de Aucayacu, ubicándose en la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Huánuco
Tingo María	Rupa Rupa	Leoncio Prado	Huánuco
Aucayacu	José Crespo y Castillo	Leoncio Prado	Huánuco

El área Usuaría estará a cargo de la Unidad de Gerencia de Ingeniería con la participación de la Gerencia Operacional de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

**b) OBJETO**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, en su esfuerzo de prestar un mejor servicio en las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu, viene elaborando estudios que permitan el servicio que viene prestando a los usuarios, por lo que requiere la Contratación de la empresa **CONTRATISTA** que ejecutará la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**.



## **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **Objetivo General del Proyecto**

Evitar el desabastecimiento de agua potable en las localidades de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca.

### **Objetivos Específicos del Proyecto**

Mejorar la captación de agua, ubicado en la localidad de Canchan, que en la actualidad las estructuras hidráulicas se han deteriorado y presenta problemas en su funcionamiento: erosión en la cresta superior del barraje fijo, compuertas deformadas por el impacto de los troncos y piedras de diámetros superior, colchón disipador y dados disipadores lesionados, ventana de captación que permite el ingreso de gravas y sedimentadores.

### **c) FINALIDAD PÚBLICA<sup>1</sup>**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** presenta el Proyecto: "**RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", el cual busca mejorar la captación de agua y por ende evitar el desabastecimiento de agua potable en las localidades de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca.

### **d) ANTECEDENTES**

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal con personería jurídica amparada por la Ley General de Sociedades, debidamente inscrita ante la Oficina de Registros Públicos de la ciudad de Huánuco, la misma que se encuentra regulada por la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, la misma que presta los Servicios de Saneamiento Agua Potable y Alcantarillado para beneficio de la población que se encuentra dentro de la jurisdicción de las Provincias de Huánuco, Leoncio Prado y José Crespo y Castillo.

- Mediante **Informe N° 15-2020-CP/GO-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **11SEP2020**, el Ing. Cesar Álvarez Espantoso, Coordinador de Producción, presenta el Diagnostico Situacional de la Infraestructura desde la Captación en el Sector de Canchan hasta la Planta de Tratamiento en el Sector Cabrito Pampa así como el Planteamiento de Mejora "EPS SEDA HUANUCO S.A", en el cual detalla los problemas existentes en el sistema de captación, los cuales necesitan ser atendidos con urgencia.
- Mediante **Resolución N° 415-2021-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **27DIC2021**, el Gerente General de la EPS aprueba el Expediente Técnico "Renovación de Captación de Agua; en el(la) PTAP de SEDA HUANUCO S.A, en la Localidad Canchan, distrito de Huanuco, provincia Huanuco, departamento Huanuco" y autoriza su ejecución.
- Mediante **Resolución N° 027-2022-GG-SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **01FEB2022**, el Gerente General de la EPS oficializa el acuerdo de la sesión Ordinaria N° 011-2022 que aprobó el **Plan de Inversiones 2022**.

<sup>1</sup> Según Art. 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



92



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Que mediante **Informe N° 272-2022-CL-OAF/GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **21JUN2022**, la Coordinación de Logística informa sobre la antigüedad del valor referencial del Exp tec de la IOARR "**Renovación de Captación de Agua; en el (la) PTAP de SEDA HUANUCO S.A en la Localidad Canchan, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco**", asimismo apoyo técnico a la gerencia de Ingeniería para la actualización del presupuesto y demás relacionados
- Mediante **Resolución N° 238-2022-GG-SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **17AGO2022**, el Gerente General aprueba la actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico "**RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**" por el monto de S/. 591,494.91.
- Que a través del **Informe de acción de supervisión de Oficio N° D001776-2022-OSCE**, de fecha **09OCT2022**, en el ítem 3.1.1 respecto al cálculo de costo de hora-hombre, se aprecia que no se calculó el costo de hora hombre, conforme a la tabla del Jornal Vigente 2021-2022.
- Que mediante **Resolución N° 308-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **27OCT2022**, la EPS aprueba los costos de hora/hombre (H/H) para la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras y servicios de ingeniería en las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu.
- Mediante **Resolución N° 311-2022-GG-SEDA HUANUCO S.A.**, de fecha **31OCT2022**, el Gerente General de la EPS se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico "**Renovación de Captación de Agua; en el (la) PTAP de SEDA HUANUCO S.A en la Localidad Canchan, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco**" por el monto de S/. 622,059.89.



**e) DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD**

Nombre de la obra	: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: <b>PROVINCIA</b> : Huánuco <b>DEPARTAMENTO</b> : Huánuco <b>DISTRITO</b> : Huánuco <b>LUGAR</b> : Canchan
Código de Inversión	: 2518940



01



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

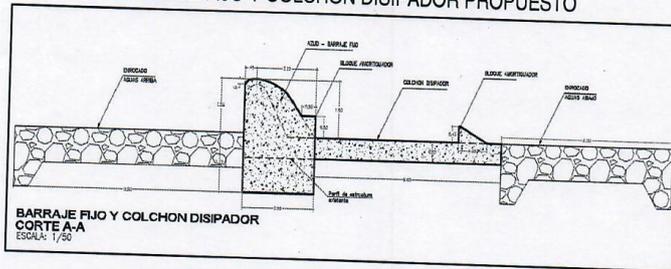
**I) ALCANCES DEL PROYECTO**

La ejecución del presente proyecto plantea la necesidad de:

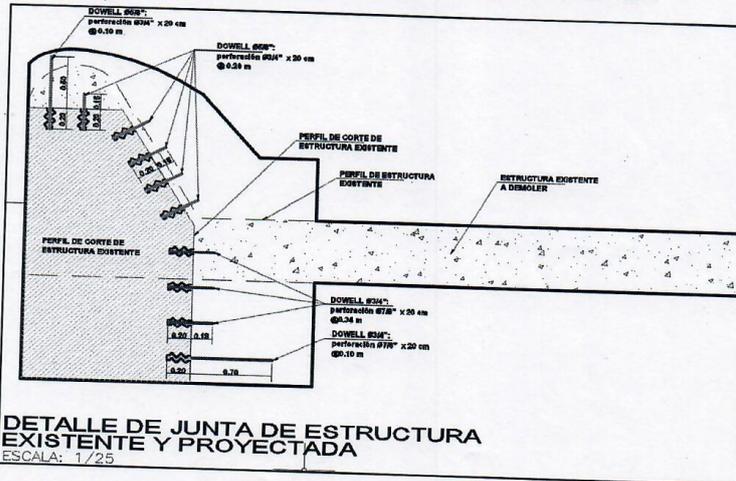
**RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA  
BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR**

El barraje fijo, colchón disipador y escollera o enrocado se reemplazará en su totalidad, como estructura nueva. Se trata de una estructura ancha y con alta estabilidad al volteo.

**BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR PROPUESTO**



**DETALLE DE JUNTA DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y PROYECTADA**



**CANAL DE DERIVACION**

Se mejorará el canal de derivación existente:





90



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Coordenada Norte

8'902,868.031

**h) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**

**i. NORMATIVA TÉCNICA**

Será de aplicación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de Obras de Albañilería E.070
- Normas de Concreto Armado E.060
- NTP 400.011:2008 Agregados. Definición y clasificación de agregados para uso en morteros y hormigones (concretos). 2ª Edición.
- NTP 400.037:2018 Agregados para el concreto, 4ª Edición.
- NTP 334.082:2008 Cementos. Cementos Portland. Especificación de la Performance. 3ª Edición.
- NTP 339.088:2016 Requisitos para el Agua de Concreto. 2ª Edición.



Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

**ii. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**



Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM<sup>2</sup>.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.



El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**; el cual, deberá ser aprobado por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

<sup>2</sup> Según Art. 175 del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nivel de los estudios de preinversión	: <b>Ficha Técnica Simplificada Formato 7C</b> (Ing. Romina Sánchez Tapia)
Fecha de declaración de viabilidad	: <b>11.03.2022</b>
Expediente Técnico (aprobado mediante) y Fecha de Aprobación	: <b>Resolución N° 415-2021-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.</b> , de fecha 27.12.2021
Actualización de costo de Expediente Técnico	: <b>Resolución N° 238-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.</b> , de fecha 17.08.2022
Actualización de costo de Expediente Técnico	: <b>Resolución N° 311-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.</b> , de fecha 31.10.2022

**f) METAS**

La ejecución del presente proyecto plantea la necesidad de:

ITEM	METAS
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo
02	Renovación de captación
03	Plan de manejo ambiental
04	Plan de contingencia
05	Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo

**g) LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) PTAP DE SEDA HUANUCO S.A. EN LA LOCALIDAD CANCHAN, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" se encuentra ubicado en:

**Región** : Huánuco  
**Provincia** : Huánuco  
**Distrito** : Huánuco  
**Lugar** : Canchan

Localizado en la Zona 18 S - coordenadas UTM el cual está en referencia al Sistema Geodésico Mundial (WGS 84); en este caso la georreferenciación se expresa mediante un identificador de zona y dos coordenadas (x, y) en metros según los ejes E-O y N-S respectivamente. Esta ubicación se muestra en el Cuadro:

Punto de Ubicación	Coordenadas UTM-WGS84		
	Zona	18 S	Altitud (msnm)
CAPTACIÓN	Coordenada Este	356,662.234	1994.788



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

No se podrá suscribir el Contrato por responsabilidad del **CONTRATISTA**, si es que no cuenta con el V°B° de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Detalle físico del Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como, el desgregado de gastos generales fijos y variables. Asimismo, se presentará en forma electrónica (software de la especialidad de uso generalizado.)



Los mismos que serán Revisados y Visados por el Área Usuaría, en concordancia con el Expediente Técnico.

**iii. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**



Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**iv. COSTO DEL PROYECTO**



El valor referencial asciende a S/. 599,321.28 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos veintiuno con 28/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2022.



### EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
1	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud		
2	Renovación de Captación	COMP 01	22,372.03
3	Plan de Manejo Ambiental	COMP 02	250,098.60
4	Plan de Contingencia	COMP 03	2,757.60
5	MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	COMP 04	136,439.16
6	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>411,667.39</b>
7	GASTOS GENERALES	CD	411,667.39
8	UTILIDAD	10.0% GG	41,166.74
9	<b>SUB TOTAL</b>	10% UTI	<b>41,166.74</b>
10	IGV	ST	<b>494,000.87</b>
11	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	18% T_P	<b>88,920.16</b>
13	Plan para Vigilancia, Prevencion y Control del Covid-19		582,921.03
14	<b>TOTAL COSTO DE INVERSION DE PROYECTO</b>		<b>16,400.25</b>
			<b>599,321.28</b>



#### GESTION DE RIESGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



Anexo N° 03  
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTIMATIVA SELECCIONADA		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		5. RIESGO ASIGNADO A	
Número (DUI)		Nombre del Proyecto		Nivel de riesgo		Transferir el riesgo		Acciones a realizar en el marco del plan		Entidad	
Fecha		Ubicación Geográfica		Migrar el riesgo		Evitar el riesgo		El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan		Entidad	
1.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
1.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
2.06	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
3.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
4.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
5.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
5.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
7.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
8.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
9.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
9.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
10.01	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA
10.02	Definición y alcance en el diseño del proyecto	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	X	X	El Plan de gestión de riesgos de la entidad, que tiene como responsable de las diferentes acciones a realizar en el marco del plan	Entidad	Entidad	CONTRATISTA DE OBRA



*[Handwritten signature]*





85



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**5.1. ACTIVIDADES**

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES - SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.01.01.02	ALMACEN Y OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	65.00
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE MANTADA DE RAFIA	m	60.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS DURANTE LA CONSTRUCCION	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACIONES DE LUZ PARA LA OBRA	mes	2.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS		
01.02.01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.02.02	LIMPIEZA DE OBRA Y TRAZOS		





84



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	297.00
01.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DURANTE LA EJECUCION	m2	297.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	25.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02	RENOVACION DE CAPTACION		
02.01	BARRAJE FIJO Y COLCHON DISIPADOR		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	DESVIO PROVISIONAL DE RIO	m3	171.84
02.01.02	DEMOLICIONES		
02.01.02.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	64.81
02.01.02.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	81.02
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,032.15
02.01.03.02	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	100.85
02.01.03.03	BARRAJE Y COLCHON DISIPADOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.52
02.01.03.04	DOWELL $\phi$ 5/8" x 0.50 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	132.00
02.01.03.05	DOWELL $\phi$ 5/8" x 0.35 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	230.00
02.01.03.06	DOWELL $\phi$ 3/4" x 0.38 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	117.00
02.01.03.07	DOWELL $\phi$ 3/4" x 0.90 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	132.00
02.01.04	ESCOLLERAS O ENROCADOS		
02.01.04.01	ESCOLLERA O ENROCADO	m3	261.58
02.02	CANAL DE DERIVACION		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.02.01.01	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL COMPACTO	m3	7.85
02.02.01.02	ELIMINACION DE DESMONTE PROVINIENTE DEL MOVIMIENTO EN TERRENO NORMAL	m3	9.81
02.02.02	DEMOLICIONES		
02.02.02.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.52
02.02.02.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	11.90
02.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	CANAL DE DERIVACION - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	317.03
02.02.03.02	CANAL DE DERIVACION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	10.17
02.02.03.03	CANAL DE DERIVACION - ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	68.60
02.02.03.04	JUNTA CON WATER STOP DE 6"	m	9.10
02.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	13.90
02.03	RENOVACION DE COLUMNA Y ZAPATA EN BARRAJE MOVIL		
02.03.01	DEMOLICIONES		
02.03.01.01	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	2.74
02.03.01.02	ELIMINACION DEL DESMONTE PROVINIENTE DE DEMOLICIONES	m3	3.42
02.03.02	CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	SOLADO E=4" CONCRETO MEZCLA C:H 1:3	m3	0.40
02.03.03	CONCRETO ARMADO EN ZAPATA		
02.03.03.01	ZAPATA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	83.38
02.03.03.02	ZAPATA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.00
02.03.04	CONCRETO ARMADO EN COLUMNA		
02.03.04.01	COLUMNA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	78.24
02.03.04.02	COLUMNA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.73
02.03.04.03	COLUMNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.33





82



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.04	BARANDAS METALICAS		
02.04.01	BARANDAS METALICAS CON TUBO FE Ø 2" E=2mm PINTADO CON ESMALTE COLOR CELESTE MATE INC. INSTALACION	m	4.72
02.04.02	DOWELL Ø 3/4" x 0.20 M CORRUGADO CON ANCLAJE QUIMICO	und	6.00
02.05	COMPUERTAS METALICAS		
02.05.01	COMPUERTA METALICA 1.00 X 1.50 (INGRESO FOSA DE GRAVAS)	und	2.00
02.05.02	COMPUERTA METALICA 1.00 X 1.50 (SALIDA FOSA DE GRAVAS)	und	2.00
02.05.03	COMPUERTA METALICA 1.20 X 2.50 (CANAL DE DERIVACION)	und	1.00
02.05.04	COMPUERTA METALICA 0.9 X 1.50 (CANAL DE DESFOGUE)	und	1.00
02.06	MUROS DE ENCAUZAMIENTO		
02.06.01	INYECCION CON RESINA DE POLIURETANO EN ZONAS CON GRIETAS HUMEDAS	m	44.00
02.06.02	INYECCION CON RESINA EPOXICA EN ZONAS CON GRIETAS SECAS IGUAL O MAYOR A 10MM	m	40.00
02.06.03	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN MUROS DE ENCAUZAMIENTO	m2	394.91
02.07	VARIOS		
02.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	20.00
03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
03.01	NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
03.01.01	APLICACIÓN DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO	und	1.00
03.01.02	SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES	und	1.00
03.02	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL		
03.02.01	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 1.00X0.50M CON BANER SINTETICO E=40, BASTIDORES DE MADERA	und	4.00
03.02.02	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 0.50X0.30M CON BANER SINTETICO E=40, BASTIDORES DE MADERA	und	4.00
03.03	MANEJO DE CAMPAMENTO		
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDOR DE BASURA	und	2.00
03.03.02	MICRORELLENO SANITARIO	und	1.00



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.03.03	CLAUSURA DE MICRORELLENO SANITARIO	und	1.00
03.03.04	CLAUSURA DE LETRINAS	und	1.00
03.04	EDUCACION AMBIENTAL		
03.04.01	AFICHES AMBIENTALES DE 80X65	und	20.00
03.04.02	POLOS CON LOGOTIPO AMBIENTAL	und	30.00
04	PLAN DE CONTINGENCIA		
04.01	MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE OBRA		
04.01.01	EQUIPO PARA COORDINACION ENTRE MONITORES (AREA DE OBRA - AGUAS ARRIBA RIO HIGUERAS)	und	2.00
04.01.02	EQUIPO PARA SENAL DE ALARMA ANTE POSIBLE EVENTUALIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO	jgo	1.00
04.02	MEDIDAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION		
04.02.01	CONSTRUCCION DE 01 CAPTACION PROVISIONAL		
04.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01.01	DESVIO PROVISIONAL DE RIO	m3	38.40
04.02.01.01.02	CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL COMPACTO SATURADO	m3	390.29
04.02.01.02	CONCRETO ARMADO		
04.02.01.02.01	ZAPATAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	27.00
04.02.01.02.02	ZAPATAS - ACERO FY'=4200 KG/CM2	kg	356.40
04.02.01.02.03	MURO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	25.60
04.02.01.02.04	MURO - ACERO FY'=4200 KG/CM2	kg	1,960.20
04.02.01.02.05	MURO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	128.00
04.02.01.02.06	PLATAFORMA BASE - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	12.80
04.02.01.02.07	PLATAFORMA BASE - ACERO FY'=4200 KG/CM2	kg	316.80
04.02.01.03	CARPINTERIA METALICA		
04.02.01.03.01	COMPUERTA METALICA DE BARRAJE MOVIL 2.00 X 4.00m	und	2.00



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.02.01.03.02	COMPUERTA METALICA DE CAPTACION 1.20X4.00	und	1.00
04.02.02	CONSTRUCCION DE 22.70 ml - CANAL PROVISIONAL DE CONDUCCION PARA AGUA CRUDA		
04.02.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CANAL DE CONDUCCION	m3	11.27
04.02.02.02	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN CANAL DE CONDUCCION	kg	954.00
04.02.02.03	ENCOFRADO EN CANAL DE CONDUCCION	m2	87.40
04.02.02.04	JUNTA CON WATER STOP DE 6"	m	24.00
04.02.02.05	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	24.00
05	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO		
05.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA OBRA	und	1.00
05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA OBRA	mes	2.00
05.03	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID 19 EN LA OBRA	mes	2.00
05.04	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	2.00
05.05	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR (VIGILANCIA, TESTEO Y CONTROL DIARIO)	mes	2.00
05.06	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	2.00
05.07	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL CONTEXTO DEL COVID 19	mes	1.00

**5.2. PROCEDIMIENTO**

Lo que indica el expediente de contratación de **ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**

**v. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La obra está financiada en su totalidad por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad Anónima EPS SEDA HUÁNUCO S.A. El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los límites del presupuesto institucional 2022 (gastos de capital igual inversiones).

**vi. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Será a **SUMA ALZADA.**

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas



79



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados de las partidas del presupuesto referencial con los análisis de precios unitarios del presupuesto oferta, y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional correspondiente en caso corresponda.

vii. **ANALISIS DE SUMA ALZADA**

El detalle de suma alzada<sup>3</sup> que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales y equipos) que resultan del presupuesto de obra ofertado.



viii. **FORMULA POLINÓMICA**

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al **CONTRATISTA** los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.



ix. **GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que **EL CONTRATISTA** debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.



x. **GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del **CONTRATISTA**.

xi. **GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

<sup>3</sup> Artículo 35.- Contenido mínimo de las ofertas, del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del **CONTRATISTA**.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico, administrativo y logístico del **CONTRATISTA**, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** procederá de acuerdo al artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los % de gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los % indicados en el Presupuesto referencial mostrado en el Ítem IV.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.



**xii. SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza.

**xiii. CONFIDENCIALIDAD**



El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El **CONTRATISTA**, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, en materia de seguridad de la información.

**xiv. PROPIEDAD INTELECTUAL**



La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** tendrá todos los derechos de propiedad Intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes con derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del proyecto o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la Ejecución del Proyecto.

A solicitud de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, el **CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general asistirá a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** para obtener estos derechos.

**xv. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**



77



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La supervisión y control será través del Supervisor o Inspector de Obra, para una correcta ejecución de los trabajos de campo e información total alcanzada. La supervisión deberá validar las actividades físicas ejecutadas y reportadas por **EL CONTRATISTA**, reportando interdiariamente a la entidad; para que, en un plazo no mayor de los 02 días útiles siguientes, presente al contratista la comunicación que dé cuenta de alguna observación que hubiere, para su corrección y nuevamente re-verificación posterior.

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** a través de la Supervisión, se reserva el derecho de verificar la calidad de los materiales, incluyendo el concreto a utilizarse que cumpla con las especificaciones exigidas.

**xvi. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del **CONTRATISTA**, de acuerdo a su oferta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de **siete (07) días calendarios**, de atención médica u otra causal, **EL CONTRATISTA** está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a **siete (07) días calendarios**, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

**RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La información deberá se proporcionada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** para que el Postor Ganador pueda ejecutar los trabajos para el cumplimiento del objetivo propuesto, y consta de los siguientes documentos:

- Expediente Técnico.

**xviii. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del proyecto de ejecución.

**xix. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%.

**xx. PENALIDADES<sup>4</sup>**

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: Para plazos mayores a sesenta (60) días, para ejecución de obras: F 0.15.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES**

En aplicación del Artículo 163°. - Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
21.1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día	Según informe especial o mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce

<sup>4</sup> Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



75



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Gerencia de Ingeniería.
21.2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal debidamente sustituido.	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe especial o mensual de obra del supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Gerencia de Ingeniería.
21.3	En caso culmine la relación contractual entre <b>EL CONTRATISTA</b> y el personal ofertado y la <b>EPS SEDA HUÁNUCO S.A.</b> no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de no contar con el profesional en obra.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente.
21.4	Por cada día de ausencia del personal en obra. <sup>5</sup>	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Gerencia de Ingeniería.  En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al <b>CONTRATISTA</b> en cuanto a la ausencia de los profesionales.

<sup>5</sup> El personal que presta sus servicios en el lugar de la obra.



74



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del <b>CONTRATISTA</b> , informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
21.4	Si <b>EL CONTRATISTA</b> o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto total de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. Según informe del <b>SUPERVISOR DE LA OBRA.</b>	Según anotación de cuaderno de obra y/o Informe especial del Supervisor correspondiente al período en que se produce el hecho.
21.5	Por reemplazar al Residente de Obra o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato <sup>(1)</sup> , y hasta el primer 50% del plazo de ejecución contractual, por considerarse que la contratación llevada a cabo se realiza en el marco de los principios de eficiencia, de trato justo e igualitario y Equidad.  Esta penalidad, no se aplicará solo en los <u>casos fortuitos o de fuerza mayor</u> o de muerte o enfermedad incapacitante o sobreviniente del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad del 0.10% del monto total del contrato original	Se acredita con la solicitud de cambio del <b>CONTRATISTA</b> , presentada al <b>SUPERVISOR Y/O ENTIDAD.</b>  La enfermedad incapacitante o sobreviniente se acredita con un certificado de incapacidad para el trabajo.
21.6	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización.





**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de <b>siete (07) días calendario</b> del inicio de la obra.</p> <p>d) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.- <i>Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p>e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		<p>c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor.</p>
--	--	--





72



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21.7	En caso <b>EL CONTRATISTA</b> no contara con el equipo ofertado para la ejecución de la obra.	Penalidad equivalente al 10 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Gerencia de Ingeniería.  La penalidad se aplicará en el caso que <b>EL CONTRATISTA</b> no contará con el equipo ofertado para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
21.8	En caso <b>EL CONTRATISTA</b> incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/1000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Gerencia de Ingeniería.
21.9	En caso <b>EL CONTRATISTA</b> incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/1000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor.
21.10	Por trabajador que no utilice indumentaria y/o equipo de protección personal, en el momento de la ejecución de la actividad asignada, la multa será por cada trabajador.	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.11	Por cuadrilla o trabajador que no cuenta o no utilice las herramientas necesarias o las tiene incompletas durante la ejecución de actividades, la multa será por cuadrilla o trabajador.	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.12	Vehículo que no cumpla con las características técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.13	Por emplear materiales no autorizados por la <b>EPS SEDA HUANUCO S.A.</b> en la ejecución de las actividades, la multa será por cada caso detectado, sin perjuicio	UNA (01) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce





71



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	de que <b>EL CONTRATISTA</b> deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas autorizadas y normalizadas. El reemplazo será sin costo alguno para la <b>EPS SEDA HUANUCO S.A.</b>		la infracción o del mes siguiente.
21.14	Por no cumplir con la eliminación del desmonte en el plazo establecido, la multa será por cada caso detectado.	Los tres cuartos (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.15	<p>a) Por no cumplir con ejecutar la carga de trabajo en el plazo programado. La Penalidad es por cada día transcurrido.</p> <p>b) Por no presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o por no implementar las observaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplicará por día de incumplimiento.</p> <p>c) Por no presentar el Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19 y por no implementar el Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19. La penalidad se aplicará por día de incumplimiento.</p> <p>d) Por no cumplir con el desarrollo de su Plan de Gestión de la Obra ante el Covid - 19. La multa será aplicada por cada observación detectada</p> <p>e)</p>	La mitad (0.5) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.16	Cuando se compruebe que un trabajador realizó actos dolosos, impropios y/o negligencias en perjuicio de la <b>EPS SEDA HUANUCO S.A.</b> y/o el cliente. La multa será por cada caso.	UNA (01) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.





70



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21.17	Por incorporar personal con perfil o experiencia menor al indicado en su propuesta técnica. La multa será por cada trabajador.	Los tres cuartos (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.
21.18	Cuando se compruebe incumplimiento y/o retraso en el pago de haberes y/o beneficios de los trabajadores, se aplicará la multa por cada trabajador y en cada oportunidad que se detecte.	Los tres cuartos (0.75) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la infracción o del mes siguiente.

**Notas:**

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE
- v. Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.



**ADELANTOS**

Se otorgará adelanto directo de conformidad a lo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No estableciéndose un porcentaje mínimo para este caso.

• **ADELANTO DIRECTO<sup>6</sup>**

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los **ocho (8) días calendarios** siguientes a la suscripción del contrato<sup>7</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por



<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 181<sup>o</sup> del Reglamento.

<sup>7</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente



69



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adelanto<sup>8</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. EPS SEDA HUÁNUCO S.A. debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

• **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"EPS SEDA HUÁNUCO S.A. otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. Cumplir con el artículo 181.1 del reglamento.

xxi. **FORMA DE PAGO**



EPS SEDA HUÁNUCO S.A. se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en periodos de valorización mensual<sup>10</sup>. Asimismo, la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A. o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendarios**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.



Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, no serán reconocidos.

Todos los pagos que la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** deba realizar a favor de **EL CONTRATISTA** por la ejecución de LA OBRA, se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 153<sup>o</sup> del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>10</sup> Para el pago de las valorizaciones el contratista deberá adjuntar las pólizas de seguros de su personal y las cartas de garantía vigentes (carta fianza de fiel cumplimiento, carta fianza de adelanto directo, carta fianza de adelanto de materiales, póliza CAR, seguro de responsabilidad civil, SCTR, seguro vida grupo, etc.), cualquier demora en el trámite de la valorización, de ser el caso, no será responsabilidad de la Entidad.



## **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **xxii. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en el artículo 157° del EL REGLAMENTO.

### **xxiii. REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 195° del EL REGLAMENTO.

### **xxiv. VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de EL REGLAMENTO. Asimismo, los metrados se regirán por lo establecido en el citado artículo 194°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° de EL REGLAMENTO.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



En cada valorización el Contratista presentará un panel fotográfico detallado, con fotos georreferenciadas indicando hora, fecha y coordenadas, dichos datos se obtiene a través del aplicativo TIMESTAMP u otros similares.

### **xxv. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases estandarizadas y artículo 176° de EL REGLAMENTO.



EPS SEDA HUÁNUCO S.A. puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 178° de EL REGLAMENTO.

El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado de LA OBRA, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del presente Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PCM), el cual deberá considerar la estación climática propia del área donde se ejecute LA OBRA, de acuerdo al expediente técnico.



67



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**xxvi. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

**28.1 Causales de Ampliación de Plazo**

**EL CONTRATISTA** puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, **EL CONTRATISTA** deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del **CAO**<sup>11</sup> según los plazos establecidos en el artículo 198° del Reglamento.

**28.2 Procedimiento para tramitar una Ampliación de Plazo**

El procedimiento de Ampliación de Plazo se detalla en el artículo 198° del Reglamento. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



**EL CONTRATISTA** deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido. Sólo los argumentos y las pruebas que sean presentados por **EL CONTRATISTA** como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.



En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por **EL CONTRATISTA** de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** puede solicitar y la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que **EL CONTRATISTA** valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.



**28.3 Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del **CONTRATISTA**.

<sup>11</sup> Calendario de Avance de Obra.



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores metrados, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**xxvii. CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° del Reglamento.

**xxviii. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA**

**30.1 EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.



**30.2** Durante la ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 162° del Reglamento.

**30.3 EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.



**XXIX. SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

**31.1** La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**



**31.2 EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por **EL SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**



65



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**xxx. CUADERNO DE OBRA**

- 32.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento.
- 32.2 Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.
- 32.3 El supervisor y residente están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en el RLCE, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

**xxxii. IMPACTO AMBIENTAL**

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar Impactos Ambientales negativos. El estudio contempla un programa de sensibilización y manejo ambiental, el cual estará dirigido por el ingeniero residente con el apoyo del especialista ambiental.

**xxxiii. SEGUROS**



**EL CONTRATISTA**, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, de acuerdo a las Bases Integradas de la Licitación Pública. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**



Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio del traslado de estructuras y/o inicio de ejecución de obra.



**SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)**

**EL CONTRATISTA** deberá contar, de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al **ÁREA USUARIA**, antes de la ejecución del proyecto.



64



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Toda la obra deberá de contar con un plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o sub contrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

**34.1.1 Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas**

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
C	Daños causados directamente por <b>EL CONTRATISTA</b> en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
D y E	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
F	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
	Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20% del Valor Total de la Obra



En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionados por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

**Deducibles**

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.



63



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SEGURO SOLICITADO**

a) **EL CONTRATISTA** obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.:**

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

b) Las pólizas que presente **EL CONTRATISTA** deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** en la que conste que:

- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

c) Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** será asumido directa y plenamente por **EL CONTRATISTA**.

e) **EL CONTRATISTA** deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. **EL CONTRATISTA** podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.

f) En caso **EL CONTRATISTA** considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que **EL CONTRATISTA** confirme por escrito a la **EPS SEDA**





62



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**HUÁNUCO S.A.** la inaplicabilidad de tales coberturas bajo su responsabilidad del Contratista.

- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por **EL CONTRATISTA** en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas, estará bajo su responsabilidad.
- h) **EL CONTRATISTA** acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y **EL CONTRATISTA** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, funcionarios y trabajos, lo cual deberá constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo
- k) La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a **EL CONTRATISTA** no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- l) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de **EL CONTRATISTA**. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- m) **EL CONTRATISTA** está obligado a informar a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- n) **EL CONTRATISTA** se obliga entregar a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

xxxiii. **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento.

**xxxiv. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO**

**36.1 EL CONTRATISTA** será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

**36.2** El Mantenimiento de Tránsito es una obligación de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con las Especificaciones Técnicas y estipulaciones contractuales.

**xxxv. CONTROL DE CALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, deberá contar con equipos de laboratorio operados por personal idóneo, a fin de realizar las siguientes pruebas de calidad:



- Prueba Hidráulica en tuberías de PVC. Estas pruebas serán de dos tipos: la de filtración, cuando las tuberías hayan sido instaladas en terrenos secos sin presencia de napa freática y la de infiltración para terrenos con napa freática.
- Prueba de compactación de Suelos (Proctor Modificado-Densidad de Campo), abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar teniendo como guía la Normativa: AST D-1557. J.E. Bowles y MTC E115-2000.
- Prueba de Calidad del Concreto (Prueba a la compresión), es necesario el promedio de tres ensayos consecutivos, los cuales deben ser mayor o igual a la resistencia especificada ( $f_c$ ), además ninguno de los ensayos de resistencia deberá arrojar un resultado inferior a  $f_c$  es más de 3.45 MPa, ni ser superior en más de 0.1  $f_c$ , cuando  $f_c$  sea mayor de 35MPa

**EL CONTRATISTA** presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados

**xxxvi. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, que genere el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la obra, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos.

**xxxvii. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.



60



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Una vez comunicada el término de la obra por parte del **CONTRATISTA**, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de **diez (10) días calendarios** de comunicado el término de la obra.

**xxxviii. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento.

**xxxix. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

- ✓ La conformidad de la Obra por parte de **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.



- ✓ **EL CONTRATISTA** será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la conformidad de la recepción de la misma. **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del período de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, **EL CONTRATISTA** tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.



**xi. IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA**

**EL CONTRATISTA** será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.



En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe **EL CONTRATISTA**, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento, los requisitos de calificación<sup>12</sup> son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
<b>Requisitos:</b>																															
El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo corresponde a lo consignado en el expediente técnico:																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Andamio de Metal</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Martillo Neumático 24 kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compresora para pintura</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavador Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Barrenos</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Vibrador de concreto 2.40" 4HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipos	Cantidad	1	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)	01	2	Andamio de Metal	01	3	Martillo Neumático 24 kg	01	4	Compresora para pintura	01	5	Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM	01	6	Retroexcavador Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y	01	7	Barrenos	01	8	Vibrador de concreto 2.40" 4HP	01	9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01	
Item	Equipos	Cantidad																													
1	Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Tripode, mira y Estación Total + prismas)	01																													
2	Andamio de Metal	01																													
3	Martillo Neumático 24 kg	01																													
4	Compresora para pintura	01																													
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM	01																													
6	Retroexcavador Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y	01																													
7	Barrenos	01																													
8	Vibrador de concreto 2.40" 4HP	01																													
9	Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3	01																													
<b>Acreditación:</b>																															
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																															
<b>Requisitos:</b>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Título profesional en Ingeniería Civil</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Especialista Ambiental</td> <td>Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.	1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01	2	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01																			
N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.																												
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	01																												
2	Ingeniero Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01																												
<b>Acreditación:</b>																															
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																															

<sup>12</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Importante:**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

N°	CARGO	REQUISITO TECNICO MINIMO	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra <sup>13</sup>	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares; públicas y/o privadas.	01
2	Ingeniero Especialista Ambiental <sup>14</sup>	Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras similares; públicas y/o privadas.	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 "...Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato..." y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante:**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisito:**

<sup>13</sup> Para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán también los cargos en/de:

- Jefe de Proyecto.
  - Ingeniero Residente de Obra.
  - Ingeniero Supervisor de Obra.
- Siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia.

<sup>14</sup> Para el cargo solicitado también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Ambiental.
- Ambientalista
- Impacto Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad.
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Mitigación Ambiental
- Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.
- Prevención y Medio Ambiente.
- Programa de Medio Ambiente
- Residente de Impacto Ambiental
- Seguridad y Medioambiente.
- Profesional de Impacto Ambiental
- Seguridad Salud Ocupacional y Medioambiente.
- Encargado de Medio Ambiente

Siempre que demuestre que la experiencia es ejecución y/o supervisión de obras similares, publica y/o privada a lo requerido para dicho cargo.



57



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará a obra similar a "Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema y/o servicio de Agua Potable", **donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares.**

- **Captación**
- **Planta de tratamiento**
- **Reservorio**
- **Línea de conducción**

**Acreditación:**

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Deberá tenerse en cuenta que, para acreditar la experiencia adquirida en caso de consorcios, se podrá presentar: "el testimonio de consorcio como documento válido, siempre que este corresponda, en su totalidad y con exactitud a la promesa de consorcio o al contrato de consorcio previstos en la normativa de contrataciones del Estado, según la forma y contenido que detalla dicha normativa para tales figuras; aspecto que debe ser evaluado por la propia Entidad",

**Importante:**



56



**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal  
de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>18</sup> puntos</b></p>

### Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

<sup>18</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>20</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>21</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

**Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>22</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>23</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en*

<sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>24</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>24</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los



artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>31</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>32</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>32</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>37</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.